

Fiscalía
INFORMA



SE RATIFICA SENTENCIA DE 26 AÑOS POR FEMICIDIO EN AZOGUES

**CONDENA DE 26 AÑOS
POR EL ASESINATO DE
EMPRESARIO EN PLAYAS**

GUAYAS



**CUATRO PERSONAS
ESTÁN PROCESADAS POR
ASOCIACIÓN ILÍCITA**

PICHINCHA



Fiscalía

INFORMA

SE RATIFICA SENTENCIA DE 26 AÑOS POR FEMICIDIO EN AZOGUES

CAÑAR

Tras rechazar el recurso de apelación, la Sala de Garantías Penales de Cañar ratificó la sentencia de 26 años de privación de libertad contra Luis C., declarado culpable del femicidio de su pareja. Además, deberá cancelar, como reparación integral a los familiares de la víctima, USD 140.000.

El Juez ponente, José Urgilés, señaló que la Fiscalía, en audiencia de juicio desarrollada en abril pasado, demostró mediante pruebas documentales, testimoniales y periciales, la comisión del delito y la responsabilidad del sentenciado.

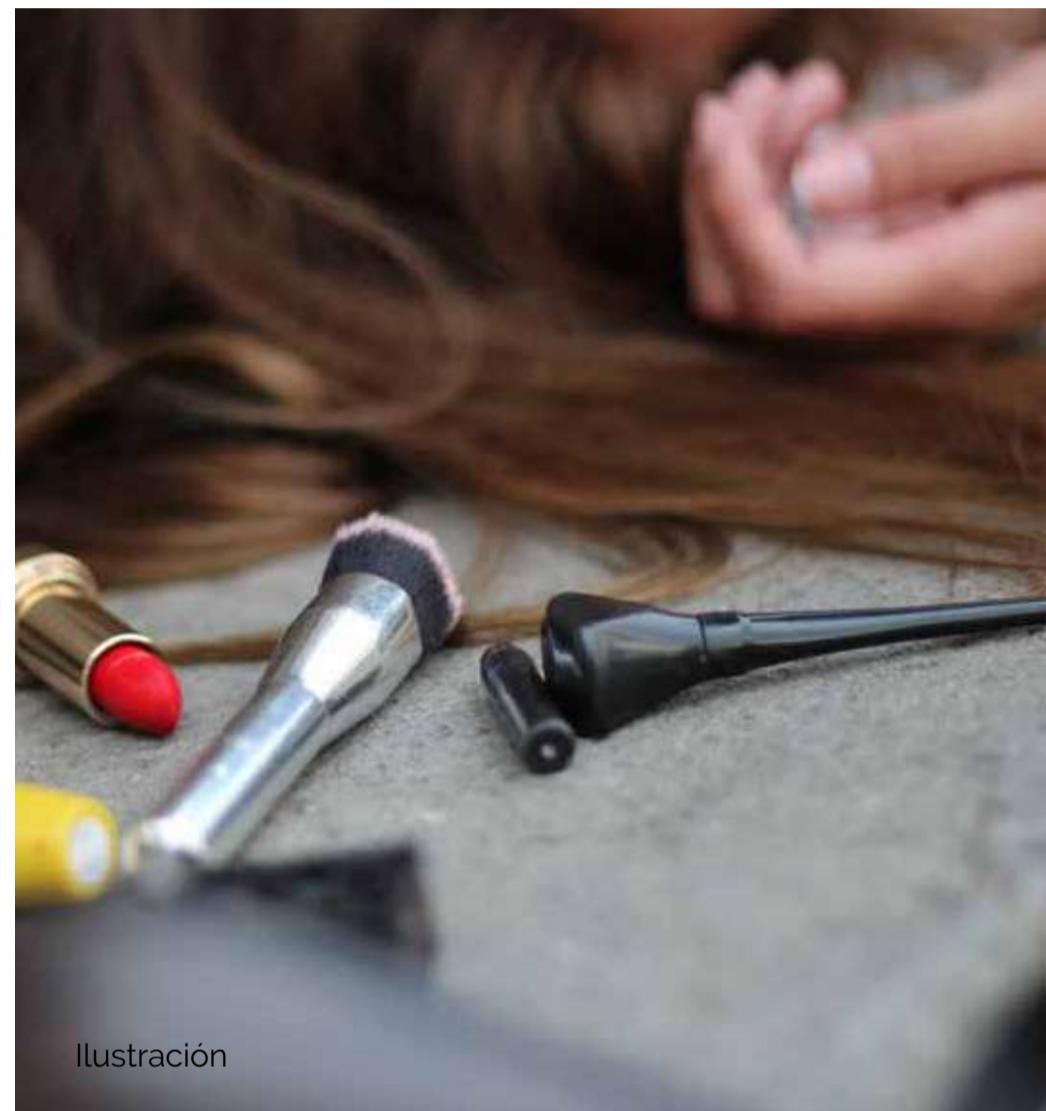
Según la fiscal Ximena Rojas, en la investigación se determinó que el 28 de agosto de 2017, en el sector del cerro Abuga, cantón Azogues, Luis C. le inyectó y le dio de beber -en alcohol- una sustancia tóxica a la víctima, lo que produjo su muerte.

Los familiares de la víctima denunciaron su desaparición y luego de varios días Luis C. declaró que escondió el cadáver en el mismo lugar de los hechos.

Los testimonios de familiares y de peritos que realizaron la autopsia psicológica comprobaron que la víctima vivía en un círculo de violencia física, psicológica y económica, provocada por el sentenciado.

La Fiscalía demostró, mediante una prueba química, que en una jeringa y en un vaso -recolectados en el lugar de los hechos- se encontró la sustancia tóxica. Se presentaron las pruebas documentales de informes de autopsia, reconocimiento del lugar de los hechos y prueba de alcoholemia.

El femicidio es tipificado y sancionado en los artículos 141 y 142 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con privación de libertad de 22 a 26 años.



Ilustración

CONDENA DE 26 AÑOS POR EL ASESINATO DE EMPRESARIO EN PLAYAS

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas demostró, con las pruebas aportadas en la audiencia de juzgamiento, la responsabilidad penal del ciudadano José P. en el asesinato del empresario Jimmy P., ocurrido en el cantón Playas, el 31 de mayo de 2016.

El hecho se registró en el departamento de la víctima, quien fue hallado en su cama maniatado de pies y manos y con huellas de tortura en el cuello y otras partes del cuerpo, luego de que sus allegados dieran alerta a la Policía de su desaparición. En el lugar, además, se registró el robo de varias pertenencias.

El Tribunal de Garantías Penales del Guayas, integrado por los jueces Carlos Muñoz, Jhonny Chávez y Dora Vargas, sentenció al procesado a 26 años de pena privativa de libertad en el grado de coautor del asesinato, al comprobar la materialidad de la evidencia y su responsabilidad. También, dispuso el pago de una multa de mil salarios básicos unificados (USD 386.000) y USD 60.000 como reparación integral a los familiares de la víctima. Además del procesado, se investiga el paradero de Joel P.C., quien también habría intervenido en el delito.

Durante la audiencia de juzgamiento, la Fiscal Mireya Holguín solicitó una pena de 34 años y 6 meses para José P., en calidad de autor directo, por los agravantes registrados en el suceso, como la indefensión de la víctima, provocación deliberada de dolor, búsqueda de lugar despoblado, y asegurar los resultados de otra infracción.

Las pruebas presentadas por la Fiscalía del Guayas se basaron en

testimonios de 7 testigos y pruebas documentales, como informes de reconocimiento del lugar, reconstrucción de los hechos, autopsia y levantamiento de cadáver, evidencias físicas, informe de inspección ocular, entre otras.

Uno de los informes periciales permitió relacionar el crimen con los registros de llamadas del teléfono del occiso y la localización satelital y recorrido del vehículo del empresario, prueba que resultó contundente para determinar a los presuntos responsables del hecho.

Dato

El delito de asesinato está tipificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el artículo 140, y sanciona con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.



Ilustración

UN CIUDADANO ES PROCESADO POR PRESUNTO LAVADO DE ACTIVOS

MANABÍ

Tras calificar la flagrancia, Fiscalía formuló cargos en contra de Jonathan A., como presunto autor del delito de lavado de activos, establecido en el artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Acogiendo el pedido del Fiscal del caso, el Juez dispuso prisión preventiva para el procesado. Inicia la instrucción fiscal que durará 30 días.

Jonathan A. fue detenido esta madrugada, cuando circulaba en un vehículo por la vía Manta-Jaramijó. Los agentes policiales

realizaban operativos de rutina cuando notaron una actitud evasiva del conductor del auto, por lo que procedieron a revisarlo y encontraron un bolso con USD 376.600 en efectivo.

De acuerdo a las primeras investigaciones realizadas por Fiscalía, el dinero sería producto de actividades ilícitas relacionadas al tráfico de drogas. Se presume que el dinero sería utilizado para cancelar gastos logísticos de envío de lanchas rápidas con sustancias ilícitas, hacia Centroamérica.



Ilustración

FISCALÍA LIDERÓ INCAUTACIÓN DE 690 KILOS DE COCAÍNA EN PUERTO MARÍTIMO DE GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas, en coordinación con la Unidad de Inteligencia de la Policía Antinarcóticos, procedió a la incautación de 690 kilos de droga almacenada en un contenedor en el Puerto Marítimo de Guayaquil, y cuyo destino final sería España y Bélgica.

La fiscal de turno de la Unidad de Flagrancia de la Fiscalía del Guayas, Yoli Pinillo Castillo, expresó que el operativo de incautación se realizó el pasado sábado 14 de julio del 2018, luego de obtener información preliminar de que la droga iba a ser despachada vía marítima durante este fin de semana.

"Encontramos el cargamento que se encontraba embalado en paquetes tipo ladrillos, nuestras investigaciones apuntan a un grupo de empresas que estarían presuntamente involucradas, sin ahondar en más detalles ya que el caso se encuentra en investigación previa", sostuvo Yoli Pinillo.

La Fiscalía y la Policía Antinarcóticos realizaron una inspección minuciosa a un cargamento que transportaba lomos de atún, en el que se encontró 10 sacos de yute, conteniendo cada uno 70

paquetes de cocaína de color verde y con un gráfico de tigre, cuyo peso total fue de 690 kilogramos.

En el operativo antidroga no hubo personas detenidas, pero se está indagando a las compañías que realizaron la tramitación y acopio de la droga, la fiscal Pinillo dispuso que el contenedor quede ingresado en calidad de aprehendido en una sección especial del Puerto Marítimo y la droga incautada trasladada a las bodegas de antinarcóticos y entregada con la respectiva cadena de custodia.



Ilustración

CUATRO PERSONAS ESTÁN PROCESADAS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA

PICHINCHA

La Fiscalía de Cayambe abrió un proceso penal en contra de cuatro personas por el delito de asociación ilícita, quienes se encuentran con prisión preventiva.

En audiencia de calificación de flagrancia, el fiscal Christian Gia presentó ante el juez penal de Cayambe, Segundo Chimborazo, elementos como armas de fuego, municiones, vehículos y teléfonos celulares. La instrucción fiscal durará 10 días.

Los ciudadanos fueron detenidos durante el fin de semana en

Cayambe. Habría fallado al consumar un asalto planificado en una vivienda, por lo que estaban por hacerlo en un local comercial, cuando fueron aprehendidos por la Policía, en circunstancia flagrante.

El delito de asociación ilícita está previsto en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y contempla una pena privativa de libertad de 3 a 5 años.



Ilustración